

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **100696** /ARLOF – GRULO – 29.25

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2025

Señor coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 62-70
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N°. 79-1-10009-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2025	Hasta	31/10/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial N° GS-2025-043423-DIPRO del 23 de junio de 2025, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba el señor Capitán ELIUD JOSAFAT CASTRO MARTÍNEZ.
- Mediante comunicación oficial N° GS-2025-088172-DIPRO del 10 de octubre de 2025, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba la señora Capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
 - Informe de supervisión entre el 19/06/2025 y el 19/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-056232-DIPRO del 30/07/2025.
 - Informe de supervisión entre el 19/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-064525-DIPRO del 24/08/2025.

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-080940-DIPRO del 22/08/2025.
4. Informe de supervisión entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-095139-DIPRO del 10/10/2025.

Información del contrato

Contrato No.	79-1-10009-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES"
Contratista	PANADERÍA PAN Y CANELA NC
Representante legal	SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 \$9.107.943,32 Vigencia 2026 \$ 3.903.404,28 Total \$13.011.347,60
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 (septiembre – diciembre) \$ 561.666,72 Vigencia 2026 \$ 421.250,04 Total \$ 982.916,76
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 \$ 9.669.610,04 Vigencia 2026 \$ 4.324.654,32 Total \$13.994.264,36
Plazo de ejecución inicial	19/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	19/04/2026

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Modificadorio No. 0001 del 09/09/2025.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

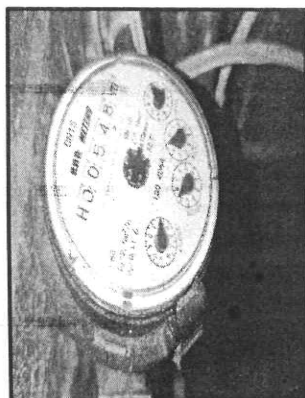
1.1 Acciones adelantadas:

REVISTA VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

- a) Se realiza la verificación de los contadores del consumo de agua y luz eléctrica, tanto nomenclatura inicial como final en el marco del cumplimiento al proceso contractual del arriendo del espacio para la cafetería a la empresa PAN Y CANELA, con el propósito de generar un cobro ajustado y acertado de los servicios públicos.



- b) Se realiza la verificación de los contadores del consumo de gas natural, tanto nomenclatura inicial como final en el marco del cumplimiento al proceso contractual del arriendo del espacio para la cafetería a la empresa PAN Y CANELA, con el propósito de generar un cobro ajustado y acertado de los servicios públicos.



Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El arrendatario ejecutó las actividades pactadas conforme a lo establecido en el contrato, prestando el servicio de cafetería sin interrupciones.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidenció disposición permanente para atender requerimientos y coordinación efectiva con el supervisor.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Todos los requerimientos fueron atendidos en los tiempos estipulados, dejando trazabilidad por correo electrónico.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple sin novedad, anexando la certificación de pagos de seguridad social integral y parafiscal correspondiente a octubre, certificado por la contadora pública de la empresa PAN Y CANELA.
Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	SI	Se entregó la garantía única y demás documentos dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la firma. Póliza Nro. 45-40-101100855 aprobada el 19/06/2025. Póliza Nro. 45-44-101167091 aprobada el 03/09/2025.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se socializa a los empleados sobre la importancia de la confidencialidad y las consecuencias de su incumplimiento se anexa el formato "1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS".
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentaron casos. Se mantiene protocolo activo para reporte inmediato.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y la SERVICIOS ESPECIALES, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.	SI	el arrendatario se encuentra desarrollando sus actividades garantizando la limpieza y el adecuado estado de funcionamiento de los equipos y bienes entregados para la prestación del servicio. A la fecha, no se han reportado daños, deterioros ni deficiencias, y el supervisor ha verificado la correcta disposición de los elementos.
Cumplir con normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El ARRENDATARIO deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	Se anexó pantallazo del aplicativo VITAL de la ANLA que certifica que no está reportado en el RUIA.
El ARRENDATARIO no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	Se verificó cumplimiento mediante consulta directa en el enlace oficial del aplicativo VITAL de la ANLA: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , donde se evidenció que el ARRENDATARIO no se encuentra

Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		registrado en el RUIA. Se adjunta soporte de consulta.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	Se verificó cumplimiento mediante consulta directa en el enlace oficial del aplicativo VITAL de la ANLA: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , donde se evidenció que el ARRENDATARIO no se encuentra registrado en el RUIA. Se adjunta soporte de consulta.
El ARRENDATARIO se compromete a certificar y/o soportar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones en lo relacionado con buenas prácticas de manufactura BPM".	SI	El arrendatario realizó la capacitación del personal el día 20/10/2025, en los temas relacionados con buenas prácticas de manufactura.
El ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento a las medidas sanitarias descritas en el Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones en lo relacionado con buenas prácticas de manufactura BPM", por lo cual el ARRENDATARIO deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos soportes y evidencias de cumplimiento (Plan de saneamiento estipulado, los formatos y/o documentos que evidencien la implementación del Plan de Saneamiento, certificado de Manipulación de Alimentos del personal que laborará en las instalaciones, así como cursos y/o demás capacitaciones y Certificado de Proveedores y Anexos de los registros de INVIMA de los insumos adquiridos).	SI	El arrendatario realizó la capacitación del personal el día 20/10/2025, en los temas relacionados con buenas prácticas de manufactura. Se anexa certificado de manipuladores y los registros INVIMA.
El ARRENDATARIO deberá solicitar visita al hospital del área, para que el mismo emita concepto sanitario una vez esté instalada la cafetería.	SI	El arrendatario realizó la solicitud formal a la secretaria Distrital de Salud, para la programación de la visita de higiene y seguridad industrial. Al momento del presente informe, se encuentra a la espera de la confirmación de fecha. Una vez se efectúe la visita, se procederá a atender y cumplir las recomendaciones que resulten del diagnóstico técnico respectivo.
El ARRENDATARIO se compromete a usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables.	SI	El arrendatario ha informado y demostrado el uso de productos de limpieza biodegradable para el aseo y desinfección de las áreas asignadas.
El ARRENDATARIO se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, en temas relacionados con: - Manejo de residuos - Buenas prácticas ambientales.	SI	El arrendatario realizó la capacitación del personal el día 20/10/2025, en los temas relacionados con manejo de residuos y buenas prácticas ambientales, entregando copia del registro de asistencia al supervisor del contrato.
El ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	El arrendatario ha manifestado su compromiso con el cumplimiento de las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias y ambientales. Actualmente, se encuentra a la espera de la visita de inspección por parte del ente competente. Se anexa radicado de solicitud.
El ARRENDATARIO se compromete a tener las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual el oferente se compromete a ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos, fuera del área de procesamiento de los alimentos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad.	SI	Se realizó visita de verificación por parte del supervisor del contrato, quien constató el cumplimiento de esta obligación.
El ARRENDATARIO se compromete a integrarse a la implementación de buenas prácticas ambientales en el uso del agua, la energía y separación de residuos (administración del punto ecológico, almacenamiento, transporte y disposición de residuos) desarrollados por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.	SI	El arrendatario ha adoptado las prácticas ambientales impulsadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, adoptando medidas para el uso racional del agua y la energía. Se implementó la clasificación básica de residuos en el punto ecológico asignado y se han

Página 6 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		realizado actividades de sensibilización al personal sobre su adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos.
El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las diferentes medidas de seguridad industrial y salud ocupacional.	SI	El arrendatario está dando cumplimiento a esta obligación mediante la adopción de medidas básicas de seguridad industrial y salud ocupacional para su personal. Se ha verificado el uso de elementos de protección personal (EPP), como guantes, tapabocas y uniformes adecuados.
El oferente se compromete a estar disponible para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Dirección. Para ello el supervisor notificará previamente al ARRENDATARIO de las fechas estipuladas para auditorías.	SI	El arrendatario está cumpliendo con esta obligación, manifestando total disponibilidad para atender las auditorías que sean programadas por entidades o autoridades ambientales y sanitarias.
El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos que utilice (neveras, congeladores y aquellos que requieran para el servicio), mediante una entidad certificada por la ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	El arrendatario está al tanto de esta obligación y se encuentra en proceso de coordinar con una entidad certificada por la ONAC la programación del mantenimiento preventivo de los equipos utilizados.
El ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos, su disposición se realizará en el centro de acopio, en bolsas de color acorde a las directrices establecidas.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la instalación de puntos ecológicos al frente del establecimiento, facilitando la separación adecuada de los residuos generados.
El ARRENDATARIO evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) en el servicio de cafetería.	SI	El arrendatario se encuentra dando cumplimiento a las directrices establecidas frente al uso de material biodegradable (cuando se adquieren productos para llevar).
El ARRENDATARIO si requiere alguna reforma dentro del área de 90,24 Metros Cuadrados, debe hacerse responsable de las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas, para prestar el servicio de cafetería dentro de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, tales como mantenimiento o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, cambio de chapas de las puertas, y demás reparaciones que se requieran.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación realizando adecuaciones dentro del área de 100,24 m² asignada, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de cafetería.
El ARRENDATARIO deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto Nro. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personas bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	El arrendatario ha manifestado su conocimiento y aceptación de las disposiciones establecidas en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015. Actualmente, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado dentro de su empresa, conforme a los lineamientos exigidos por la normativa. En cumplimiento de esta obligación, se han realizado actividades de inducción y sensibilización al personal operativo, y se mantienen actualizados los registros requeridos por el sistema. La empresa tiene prevista la entrega de documentación formal ante el supervisor del contrato, incluyendo las evidencias de implementación y aplicación del SG-SST sobre sus trabajadores en misión.
El inmueble se deberá mantener con la iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias y el área de producción.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la instalación y mantenimiento de un sistema de iluminación funcional y suficiente en todas las áreas de operación del inmueble. Además, se ha dispuesto la señalización requerida para rutas de evacuación, salidas de emergencia y advertencias de seguridad en los puntos críticos del área de producción. En cuanto a los elementos de seguridad industrial, el área cuenta con extintores, botiquín de primeros auxilios y dispositivos de

Página 7 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		respuesta rápida para atención de emergencias, garantizando condiciones seguras para el personal y usuarios del servicio.
El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la instalación de luminarias tipo LED en todas las áreas del inmueble destinadas a la operación del servicio de cafetería.
Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	El arrendatario ha venido programando y ejecutando de manera organizada las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo la prestación del servicio de cafetería, la limpieza del área, el abastecimiento de insumos, la gestión de residuos, y el mantenimiento básico del espacio.
El ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales Nro. 110-080-00305-6 del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.	SI	Factura electrónica Nro. DIPR52 del 14/10/2025 y Comprobante de pago 3629698 de fecha 20/10/2025, por el valor de \$1.581.968,12 pesos, del Banco popular.
Realizar el pago en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. 110-080-00303-1 del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, del servicio público de gas, energía, acueducto, alcantarillado que se facture, durante el periodo que se ocupe el bien inmueble para el funcionamiento de la cafetería.	SI	El ARRENDATARIO realizó los pagos correspondientes a los servicios públicos, como se evidencia en los comprobantes de consignación: el servicio de energía eléctrica por un valor de \$959.685,96, el servicio de gas natural por un valor de \$872.340,00, el servicio de acueducto por un valor \$347.256,91 y servicio público de recolección de basura natural por un valor de \$193.680,00, todos consignados en la cuenta 110-080-00303-1 del Banco Popular. A la fecha, no se ha generado facturación por concepto de servicio de alcantarillado. Se conserva el soporte físico de los comprobantes como evidencia del cumplimiento parcial de la obligación.
Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	Durante el mes de octubre de 2025, no se presentaron novedades ni anomalías que afectaran la ejecución del contrato. No se recibieron reportes por parte del ARRENDATARIO, ni se identificaron observaciones por parte del supervisor del contrato.
El personal que labora en el establecimiento deberá estar afiliado a alguna Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y estar carnetizado mientras permanezca en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.	SI	El personal vinculado por el ARRENDATARIO se encuentra afiliado a una ARL, conforme a la normativa vigente.
Se debe hacer estudio de seguridad al personal que prestará el servicio de cafetería verificando todos los organismos del estado (procuraduría, contraloría, antecedentes penales, antecedentes Policía Nacional).	SI	El ARRENDATARIO realizó el estudio de seguridad del personal asignado, adjuntando para cada trabajador los certificados actualizados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), penales (Policía Nacional) y demás que se exigen según la normativa institucional vigente.
El ARRENDATARIO debe presentar la certificación médica vigente, de aptitud o no de los empleados, con una periodicidad de una vez al año para realizar labores de manipulación de alimentos.	SI	El ARRENDATARIO presentó las certificaciones médicas vigentes que acreditan la aptitud de los empleados para la manipulación de alimentos, conforme a los lineamientos exigidos por la normatividad sanitaria.
Realizar mantenimiento a la trampa de grasa con una periodicidad de mínimo dos veces al año.	SI	Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato inició recientemente, aún no se ha cumplido el primer semestre de operación.

Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

El ARRENDATARIO deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.	N/A	A la fecha no aplica, dado que el contrato se encuentra en ejecución.
---	-----	---

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ALIMENTOS Y BEBIDAS A SUMINISTRAR		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El ARRENDATARIO se compromete a suministrar los productos ofrecidos en la oferta y demás productos que sean lanzados por su marca.	SI	Han demostrado una buena gestión de inventario y logística, asegurando que los productos estén disponibles cuando se prometen y que se entreguen de manera oportuna.
El ARRENDATARIO deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados, previo aviso al supervisor del contrato y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización durante el plazo de ejecución del contrato. VER PRECIOS DE LA PROPUESTA.	SI	Ha cumplido con los precios establecidos en la propuesta.
El ARRENDATARIO deberá publicar mediante avisos los combos o promociones y ofertas del día, entre otros.	SI	Es importante que el establecimiento se esfuerza por colocar avisos claros y visibles de los combos o promociones, actualizándolos regularmente para mantener a los clientes informados. Esto promueve la participación en las promociones, lo que puede beneficiar a los clientes.
El ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.	SI	Se evidencia que la empresa no vende bebidas alcohólicas ni derivados del tabaco, esto puede ser el resultado de una política interna establecida por la empresa para cumplir con determinados estándares éticos, legales o de responsabilidad social. Esta observación se lleva a cabo con la revisión de cumplimiento para asegurarse de que la empresa está efectuando con las regulaciones y requisitos establecidos.
El ARRENDATARIO se compromete a NO colocar en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias.	SI	No se observa la presencia de máquinas tragamonedas u otros dispositivos de juego de azar en el establecimiento.
El ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	SI	Se realizó una visita al lugar arrendado, en la cual se evidenció que el arrendatario no está expendiendo sustancias que puedan producir dependencia física o psíquica.
REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO		
El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario que atenderá el servicio de cafetería en el edificio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, para prestar un servicio con calidad y dentro de los horarios establecidos, siendo personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, deben estar en las horas más concurridas 02 empleados como mínimo para la atención de los clientes.	SI	Se evidencia el cumplimiento de tener de forma permanente el personal necesario para atender el servicio de cafetería. El personal presente en la cafetería se mostró eficiente, efectivo y amable, lo que contribuye a una experiencia positiva para los clientes.
EL ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo como a los nueve (9) meses de ejecución si hubiere prorrogas al mismo. Aclarando que si realiza	SI	El arrendatario cumplió con su responsabilidad de realizar los exámenes bacteriológicos de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología al personal que labora. Sin embargo, actualmente se encuentra en espera de la realización de dichos

Página 9 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores.		exámenes para el nuevo personal vinculado, una vez se confirme su continuidad.
El ARRENDATARIO deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades adscritas, del personal que labora, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio.	SI	El arrendatario cumplió con su responsabilidad de capacitar y certificar al personal que labora sobre la manipulación de alimentos. No obstante, se encuentra a la espera de anexar los certificados del nuevo personal en caso de continuar.
El ARRENDATARIO, se compromete a entregar de manera mensual la relación del personal previsto para la prestación del servicio con el respectivo certificado y planilla de pago a EPS, Pensiones y ARL y PARAFISCALES indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).	SI	Se anexa certificación de pagos seguridad social integral y planilla de parafiscales, certificado por el Revisor Fiscal.
El ARRENDATARIO se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestiones ni largas filas.	SI	Cumple sin novedad
El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniforme, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros guantes tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).	SI	Cumple sin novedad
El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Dirección de Protección y Servicios Especiales el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.	SI	Se anexan los formatos 1TD-FR-0016 (DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS) debidamente diligenciados.
El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.	SI	Cumple sin novedad
CALIDAD Y CARACTERÍSTICA DE LOS PRODUCTOS		
El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Debiendo tener los certificados en el registro INVIMA.	SI	Se realizó a través de una visita al lugar arrendado, se determina si el arrendatario una vez verificada en la página de registro sanitario, si cumplió con el requisito de registrar en el INVIMA los insumos y productos.
El ARRENDATARIO se compromete al buen manejo y conservación de los alimentos, utilizando neveras, estantería, vitrinas, hornos entre otros en excelente aseo, presentación y estado de funcionamiento.	SI	Se realizó a través de una visita al lugar arrendado, se verifica el buen manejo de los alimentos y el excelente estado de aseo, presentación y organización de los utensilios.

Página 10 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 2310 de 1986 de Ministerio de Salud, así como a dar un adecuado manejo a los residuos de comida.	SI	El arrendatario cumple con la norma establecida, contando actualmente con un área adecuada para la recepción y almacenamiento de alimentos, la cual no requiere cadena de frío. Esto garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y calidad en el manejo de los productos.
PRECIOS DE LOS PRODUCTOS		
El ARRENDATARIO se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en la lista de precios ofertada, manteniendo los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados, para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de éstos deberá ser presentada al supervisor del contrato.	SI	La empresa ha cumplido con la oferta de productos, siendo amplia y cumple con lo establecido en la lista de precios ofertada. El arrendatario se esfuerza por mantener un inventario variado y completo para satisfacer las necesidades de sus clientes.
El ARRENDATARIO en desarrollo de su actividad comercial se compromete a publicar los precios en lugar visible de las instalaciones de la cafetería.	SI	El arrendatario cumple con la obligación de publicar los precios en lugares visibles, mediante la instalación de carteles o letreros en las instalaciones o en la ventana del establecimiento.
El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el portafolio de servicios.	SI	El arrendatario está siendo eficiente en su gestión financiera al recibir el pago de manera directa e inmediata, evitando generar crédito o tener que lidiar con pagos a plazos o retrasados.
El ARRENDATARIO deberá generar factura de venta, discriminando producto y valor de cada alimento comercializado, incluido en el portafolio de servicios.	SI	El arrendatario cumple con la generación de facturas de venta donde se detallan claramente los productos o servicios ofrecidos y su valor. Además, al proporcionar una factura detallada, el arrendatario demuestra transparencia y confiabilidad en su negocio, lo cual puede generar mayor confianza por parte de los clientes y fortalecer su reputación.
El ARRENDATARIO se compromete a cobrar el valor de producto o servicio de manera directa e inmediata en efectivo o con medios tecnológicos como el datafono, evitando generar créditos u otras alternativas de pago.	SI	Cumple sin novedad
ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS		
El ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado, en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas respecto al uso y conservación del espacio arrendado. A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, manteniendo el área en óptimas condiciones y sin reportes de daños o perjuicios sobre los bienes inventariados o de control administrativo.
El ARRENDATARIO se compromete a mantener en excelente estado de aseo, de presentación y organización el sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, equipos y utensilios para la óptima atención.	SI	El arrendatario cumple con mantener en excelente estado de aseo, presentación y organización el lugar objeto del arrendamiento. Mantener el lugar limpio y ordenado no solo brinda una buena imagen y presentación a los clientes o visitantes, sino que también puede contribuir a crear un ambiente agradable y propicio para el desarrollo de las actividades comerciales.
El ARRENDATARIO se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios para su funcionamiento; así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de esta institución.	SI	El arrendatario ha cumplido con realizar las reparaciones locativas necesarias en el lugar, como pintar las paredes. Además, también ha adquirido el equipamiento y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del espacio, como electrodomésticos y utensilios. Estas acciones demuestran el compromiso y responsabilidad del arrendatario con el mantenimiento y adecuación del lugar de alquiler.

Página 11 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.	SI	El arrendatario ha sido diligente al cumplir con su responsabilidad de desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes. Esto se demuestra a través de la implementación de un programa de seguridad y salud en el trabajo, lo cual demuestra su compromiso y preocupación por mantener un ambiente seguro para sus empleados.
El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).	SI	El arrendatario cumple con lo establecido, atendiendo de manera oportuna y eficiente las solicitudes de mejoramiento formuladas por la supervisión, garantizando la continuidad y calidad del servicio sin que se hayan presentado novedades.
El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de la cafetería, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.	SI	Cumple sin novedad
El ARRENDATARIO se compromete a mantener equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes en su personal con énfasis en seguridad industrial.	SI	El arrendatario ha cumplido con la obligación de mantener el equipo de prevención y los extintores de incendio en buen estado y listos para su uso. Esto se evidencia en que ha verificado regularmente el estado de los extintores, realizando mantenimiento y recargas cuando corresponde.
El espacio objeto de este contrato debe ser adecuado por el arrendatario con el fin de brindar bienestar al personal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales dotándolo con elementos como: mesas, sillas, sillones y televisores con señal de televisión y demás que estimen pertinentes.	SI	El arrendatario cumple con lo establecido, manteniendo el espacio en adecuadas condiciones de bienestar para el personal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, dotado con los elementos requeridos (mesas, sillas, sillones y televisores con señal activa), sin novedades a la fecha.
PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARRIENDO		
El ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos que cause, así: Los servicios públicos domiciliarios de energía, gas, acueducto y alcantarillado, y aseo, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados así: Servicios públicos (energía) El cálculo se realizará mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor de la tarifa CU (costo unitario) que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior de liquidación de otros cobros (contribuciones, energía activa y energía reactiva) por el 5% de cada uno, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-003031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.215-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (05) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. Servicios públicos (acueducto) El cálculo se realizará mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último	SI	

Página 12 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor Unitario de metro cubico de acueducto, y por el valor Unitario de metro cubico de alcantarillado, que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación los otros cargos (cargos fijos no residenciales alcantarilla y cargo fijo no residenciales acueducto) por el 5% de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancela previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-003031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.215-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (05) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Servicio público (aseo)

El procedimiento para el cálculo y pago del servicio de recolección y transporte de residuos prestado por la empresa arrendada al Grupo Logístico es el siguiente: Se pesará las bolsas generadas durante los dos meses de facturación. Posteriormente, se realizará una conversión de kilogramos a volumen, teniendo en cuenta que la densidad de la basura es de 250 kg/m3, de acuerdo con la información proporcionada por la empresa LIME. Después, se dividirá el valor total de la factura por el volumen total facturado. Por último, se multiplica el resultado de la conversión por el resultado de la división. El resultado final se solicitará a la empresa LIME en forma de bono de pago. El valor debe ser pagado directamente a la empresa LIME mediante bono de pago, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Servicio público (gas natural)

El supervisor del contrato realizará, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del ultimo día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor unitario M3 que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación de otros costos (impuestos fijos 8.9%, cargo fijo y cont. Fijo comercial 8.9%) por el 85% de cada una, estos valores se suman el valor del consumo se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-003031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.215-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (05) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

El arrendatario cumple con la obligación de pagar los servicios públicos correspondientes al periodo de arrendamiento, allegado los soportes comprobantes de pago, (servicio Público de gas, energía, acueducto, alcantarillado)

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago se realizará en moneda legal colombiana, el ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3056, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente por lo establecido por la Superintendencia Financiera que no exceda la tasa de usura.	SI	Factura electrónica Nro. DIPR51 del 16/09/2025 y Comprobante de pago 3697979 de fecha 24/09/2025, por el valor de \$1.301.134,76 pesos, del Banco popular. El pago presentó un retraso de dos (2) días debido a que el arrendatario se encontraba a la espera de realizar el pago adicional correspondiente al aumento del área arrendada.
HORARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO		
El ARRENDATARIO se compromete a prestar el servicio de cafetería, de forma continua y en el siguiente horario: LUNES A VIERNES: A partir de las 06:30 horas hasta las 20:00 horas. Nota: se podrá extender el horario de la noche de forma extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato. SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS: A partir de las 07:30 horas, hasta las 17:00 horas. Nota: para los días domingos y festivos se establecerá el horario de manera extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se cumplido con los horarios establecidos sin novedad
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán informar por escrito al supervisor del contrato la frecuencia del ingreso de insumos con la debida anticipación relacionando los datos del personal y vehículos que van a ingresar con el fin de realizar los respectivos controles de seguridad.	SI	Mediante correo electrónico el arrendatario, solicitó la autorización para el ingreso de alimentos y proveedores, a las instalaciones.
CONDICIONES MÍNIMAS AMBIENTAL		
El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	Se verifica en el link http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , no tiene registrado infracciones ambientales, se anexa certificado.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	Se verifica en el link http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , no tiene registrado infracciones ambientales, se anexa certificado.
El oferente se compromete a certificar y/o soportar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones en lo relacionado con buenas prácticas de manufactura BPM".	SI	El arrendatario realizó la capacitación del personal el día 20/10/2025, en los temas relacionados con buenas prácticas de manufactura

Página 14 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El oferente se compromete a dar cumplimiento a las medidas sanitarias descritas en el Resolución 2674 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a lo anterior; el arrendatario deberá entregar al supervisor los siguientes documentos soportes y evidencias de cumplimiento: - Plan de saneamiento estipulado. - Los formatos y/o documentos que evidencien la implementación del Plan de Saneamiento. - Certificado de Manipulación de Alimentos del personal que laborará en las instalaciones, - así como cursos y/o demás capacitaciones. - Certificados de proveedores y anexos de los registros de INVIMA de los insumos adquiridos.	SI	El oferente cumple con examen de laboratorio clínico certificando aptos para la Manipulación de Alimentos, y mediante visita se verifica que los productos en la página de registro sanitario, si cumplió con el requisito de registrar en el INVIMA los insumos y productos.
El oferente deberá solicitar visita al hospital del área, para que el mismo emita concepto sanitario una vez esté instalada la cafetería.	SI	El arrendatario realizó la solicitud formal a la secretaria Distrital de Salud, para la programación de la visita de higiene y seguridad industrial. Al momento del presente informe, se encuentra a la espera de la confirmación de fecha. Una vez se efectúe la visita, se procederá a atender y cumplir las recomendaciones que resulten del diagnóstico técnico respectivo.
El oferente se compromete a usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables.	SI	El arrendatario ha informado y demostrado el uso de productos de limpieza biodegradable para el aseo y desinfección de las áreas asignadas.
El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, en temas relacionados con: - Manejo de residuos. - Buenas prácticas ambientales	SI	El arrendatario realizó la capacitación del personal el día 20/10/2025, en los temas relacionados con manejo de residuos y buenas prácticas ambientales, entregando copia del registro de asistencia al supervisor del contrato.
El oferente se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento	SI	El arrendatario ha manifestado su compromiso con el cumplimiento de las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias y ambientales. Actualmente, se encuentra a la espera de la visita de inspección por parte del ente competente.
El oferente se compromete a tener las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual el arrendatario se compromete a ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos, fuera del área de procesamiento de los alimentos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad.	SI	Se realizó visita de verificación por parte del supervisor del contrato, quien constató el cumplimiento de esta obligación.
El oferente se compromete a integrarse a la implementación de buenas prácticas ambientales en el uso del agua, la energía y separación de residuos (administración del punto ecológico, almacenamiento, transporte y disposición de residuos) desarrollados por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.	SI	El arrendatario ha adoptado las prácticas ambientales impulsadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, adoptando medidas para el uso racional del agua y la energía. Se implementó la clasificación básica de residuos en el punto ecológico asignado y se han realizado actividades de sensibilización al personal sobre su adecuada separación, almacenamiento y disposición.
El oferente se compromete a cumplir con las diferentes medidas de seguridad industrial y salud ocupacional	SI	El arrendatario está dando cumplimiento a esta obligación mediante la adopción de medidas básicas de seguridad industrial y salud ocupacional para su personal. Se ha verificado el uso de elementos de protección personal (EPP), como guantes, tapabocas y uniformes adecuados.

Página 15 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El oferente se compromete a estar disponible para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Dirección. Para ello el supervisor notificará previamente al contratista de las fechas estipuladas para auditorias.	SI	El arrendatario está cumpliendo con esta obligación, manifestando total disponibilidad para atender las auditorias que sean programadas por entidades o autoridades ambientales y sanitarias.
El oferente o futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran para el servicio), mediante una entidad certificada por la ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	El arrendatario está al tanto de esta obligación y se encuentra en proceso de coordinar con una entidad certificada por la ONAC la programación del mantenimiento preventivo de los equipos utilizados.
El oferente deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos, su disposición se realizará en el centro de acopio, en bolsas de color acorde a las directrices establecidas.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la instalación de puntos ecológicos al frente del establecimiento, facilitando la separación adecuada de los residuos generados.
El oferente evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) en el servicio de cafetería.	SI	Ha manifestado que se encuentra dando cumplimiento a las directrices establecidas en el manual institucional vigente, utilizando empaques biodegradables en la prestación del servicio de cafetería.

REQUISITOS DEL ARRENDADOR

El ARRENDADOR queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento, cuando lo considere pertinente.	SI	Cumple sin novedad
El ARRENDADOR NO se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación.	SI	Cumple sin novedad

EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años anteriores a proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso, con empresas públicas o privada, para los cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), el valor de las certificaciones debe estar expresado en pesos y deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Fecha de suscripción del contrato 5. Fecha de terminación 6. Concepto de la recepción del contrato 7. Personal contacto para verificar la información. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (3) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en orden que sea cargada en la plataforma del SECOP II. Nota 2: se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados.	SI	Se verificó en la etapa precontractual el cumplimiento de los requisitos establecidos para la acreditación de experiencia y presentación de certificaciones exigidas en el proceso de selección.
---	----	--

Página 16 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.	si	El formulario de compromiso de anticorrupción fue debidamente diligenciado y presentado en la etapa precontractual, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y probidad exigidos en el proceso de contratación, sin que se presentaran novedades.
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario acuerdo de confidencialidad.	si	El formulario de acuerdo confidencialidad de la información fue debidamente diligenciado y presentado en la etapa precontractual, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y probidad exigidos en el proceso de contratación, sin que se presentaran novedades.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de seguridad y salud.	si	El formulario de Seguridad y Salud en el trabajo fue debidamente diligenciado y presentado en la etapa precontractual, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y probidad exigidos en el proceso de contratación, sin que se presentaran novedades.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido de la ejecución del contrato se evidencia que de acuerdo en la cláusula tercera "forma de pago", se denota el cumplimiento.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(135) días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(168) días** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, el ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3056, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento

Página 17 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.

En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera que no exceda la tasa de usura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato deberá anexar al informe de supervisión mensual las constancias de consignación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El arrendatario no deberá entregar dineros en la oficina del arrendador, ni al supervisor del contrato, el pago debe hacerse de manera directa en la entidad bancaria autorizada para recaudar los pagos de la Policía Nacional.

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios que corresponden a los cinco (05) meses de la vigencia del contrato, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera:

Servicios públicos (energía)

El supervisor del contrato realizara, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del ultimo día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor de la tarifa CU (costo unitario) que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación de otros cobros (contribuciones, energía activa y energía reactiva) por el 5 % de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Servicios públicos (acueducto)

El supervisor del contrato realizara, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del ultimo día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por valor Unitario de metro cubico de acueducto metro cubico y metro cubico de alcantarillado metro cubico que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación los otros cargos (cargos fijos no residenciales alcantarilla y cargos fijos no residenciales acueducto) por el 5 % de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Servicio público (aseo) El cálculo se realizará en presencia del supervisor y los empleados de la empresa arrendada, contando las bolsas generadas, se computa el valor del kilogramo, dividiendo el valor total de la factura por el volumen de kilogramo de la factura, posterior se liquida multiplicando el peso de las bolsas generadas por el valor del kilogramo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Servicio público (gas natural)

Página 18 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor del contrato realizara, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del ultimo día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor unitario M3 que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación de otros costos (impuestos fijos 8.9%, cargo fijo y cont. Fijo ccial 8.9%) por el 85% de cada una, estos valores se suman el valor del consumo se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 13.994.264,36	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 6.786.507,16	48,49%
Valor total facturado	\$ 6.786.507,16	48,49%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 6.786.507,16	48,49%
Valor pendiente de entrega	\$ 7.207.757,20	51,51%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05	\$1.581.968,12	16/09/2025	\$1.581.968,12	DIPR52	\$1.581.968,12	0,00	Comprobante de pago 3629698

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

Esta supervisión no cuenta con recomendaciones a la administración frente a la ejecución del contrato

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Grado y Nombre: Capitán **ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO**

Cargo: Jefe Grupo Logístico

Supervisor Contrato U Orden de Compra No. 79-1-10009-25

Correo electrónico: dipro.grulo@policia.gov.co

Celular: 3118916768





VENTANILLA INTEGRAL DE
VITAL TRÁMITES AMBIENTALES

lunes, 03 de noviembre de 2025

Último Acceso:

Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones

Formación General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

Nombre de la persona o razón social sancionada

Número Documento de la persona o razón social

4315449143154491

Estado Sanción

Activo

Fecha de Sanción

sde

sta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

Seleccione...

incipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:

Carrera 33 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

-  [@minambienteco](https://twitter.com/minambienteco) (<https://twitter.com/minambienteco>)
-  [@minambientecol](https://www.instagram.com/minambientecol/) (<https://www.instagram.com/minambientecol/>)
-  [@minambienteco](https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/) (<https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/>)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)

Whatsapp: +57 3102213891 ([https://wa.me/573102213891?](https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)

text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.
Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)

Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)

Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (<mailto:vital@minambiente.gov.co>)

Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co
(<mailto:soytransparente@minambiente.gov.co>)

Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co
(<mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co>)

Políticas (<https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/>) Mapa del sitio
(<https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/>) Accesibilidad



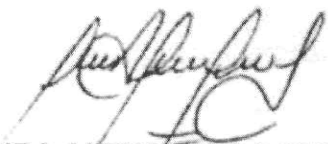
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL identificada con cedula de ciudadanía N° 43.154.491 expedida en Medellín – Antioquia, ha cumplido durante el mes de octubre de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; aplicando el Esquema de Presunción de Costos para el cálculo del Índice Base de Cotización dando cumplimiento a la resolución 209 de 2020, emanada por la unidad administrativa de gestión pensional y parafiscales UGPP; por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP.

Esta certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



LAURA ALEXANDRA LOPEZ GARCIA.
CONTADORA PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

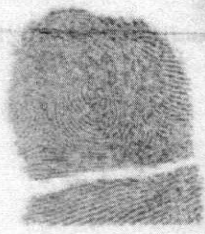
NUMERO 1.049.644.106

LOPEZ GARCIA

APELLIDOS
LAURA ALEXANDRA

NOMBRES

Laura A Lopez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1995

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

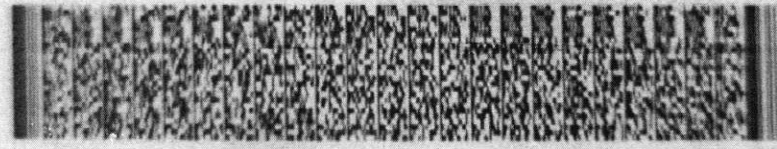
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-2013 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



2 0700100 00541738 F 1049644106 20140128 0036925642A 1 40998782

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

250456-T

LAURA ALEXANDRA LOPEZ GARCIA
C.C. 1049644106
RES. INSCRIPCION 1030 DEL 26/11/2018
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258322 277515

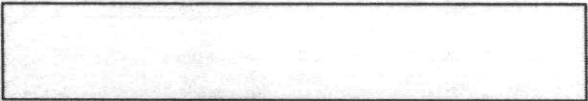
Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN EMPRESARIAL
FORMATO REGISTRO GENERADORES DE ACEITE VEGETAL USADO
Acuerdo 634 de 2015

INFORMACIÓN BÁSICA

FECHA: Oct 20, 2025, 5:59 PM

AZÓN SOCIAL Ó NOMBRE COMERCIAL: SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL

IT: 43154491 c. RUT: ADJUNTO ARCHIVO d. CODIGO CIU: EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

PO SEDE: PRINCIPAL

OMBRE DE LA SEDE: SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL

DIRECCIÓN ACTUAL: CL 36 BIS SUR NO. 73 B - 74 h. EMAIL: PANADERIAYPATELERIACELESTE@GMAIL.COM

REPRESENTANTE LEGAL: j. IDENTIFICACIÓN:

LOCALIDAD: PUENTE ARANDA l. BARRIO: PUENTE ARANDA m. UPZ: PUENTE ARANDA N. TELÉFONO: 3204781123

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

TIPO ESTABLECIMIENTO: COMERCIAL

NÚMERO DE SUCURSALES: 1

NÚMERO DE EMPLEADOS: 5

PERSONA DE CONTACTO: SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL

TELÉFONO: 3204781123 f. CORREO: panaderiaypateriaceleste@gmail.com

GENERACIÓN DEL ACEITE VEGETAL USADO

TIPO DE AVU GENERADO: AVU ACTUAL

EMPRESA GESTORA

NOMBRE	DIRECCION	TEL
ASBIO S.A.S	CL 14 No. 62 - 70	3204781123

EMPRESA TRANSPORTADORA

NOMBRE	DIR	TEL
--------	-----	-----

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

PROCESO DE ASEO: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: SI

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

ESTADÍSTICA DE AVU: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO

REQUERIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL: NO



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN EMPRESARIAL
FORMATO REGISTRO GENERADORES DE ACEITE VEGETAL USADO
Acuerdo 634 de 2015

a. CUENTA CON PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS:	
b. INDIQUE RESOLUCIÓN O RADICADO SDA:	
c. GENERA RESIDUOS PELIGROSOS:	NO
d. ESTA REGISTRADO COMO GENERADOR DE RESPAL:	
e. TIENE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS:	NO
f. INDIQUE SU RESOLUCIÓN O RADICADO SDA:	
g. CUENTA CON PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:	NO
h. CUENTA CON REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:	
i. GENERA ACEITES LUBRICANTES USADOS (DIF A LOS ACEITES VEGETALES USADOS):	NO
j. ESTA REGISTRADO COMO ACOPIADOR PRIMARIO:	
k. CUENTA CON OTROS PERMISOS O TRÁMITES AMBIENTALES:	NO
l. DESCRIBA CUALES:	NO REMITE INFORMACION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Sandra Patricia Pedraza Sandora

IDENTIFICACIÓN: U3.15U41

El declarante confirma bajo gravedad de juramento que la información acá reportada es veraz y que es susceptible de verificación.

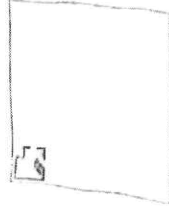
126PM03-PR31-F-A2-V2.0

La información fue procesada exitosamente

Imprimir

Guardar

Secretaría Distrital de Ambiente VENTANILLA VIRTUAL



Actividad Adjuntar Archivos

Número de radicación

2025ER249553

Fecha inicio 2025-10-20 17:58:34

Fecha fin 2025-10-20 18:55:17

Trámite REGISTRO DE ACEITE VEGETAL USADO EN EL DISTRITO

20/10/25, 18:58

**Secretaría Distrital de Ambiente
VENTANILLA VIRTUAL**

Actividad Adjuntar Archivos

Número de radicación 2025ER249553

Fecha inicio 2025-10-20 17:58:34

Fecha fin 2025-10-20 18:55:17

Trámite REGISTRO DE ACEITE VEGETAL USADO EN EL DISTRITO



FABRICANTE(S): SERGIO STEVEN GUALTERO SUAREZ PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TAMALES TOLIMENSES EDUARD SG Ubicado en la CARRERA 53G-2A-15 BARRIO GALAN, con domicilio en BOGOTÁ - D.C.,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido a vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 5 de Julio de 2024

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

Firmado digitalmente por
ALBA ROCIO JIMENEZ
TOVAR
Fecha: 2024.07.05
18:03:39 COT
Razón: Inj
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**

RESOLUCION Nro. 2024031545 del 5 de Julio de 2024

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictaron postulados para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Artículo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido artículo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241166298 de fecha 2024/07/04 el (la) Señor(a) SERGIO STEVEN GUALTERO SUAREZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuación:

R E G I S T R O RSA-0032289-2024
SANITARIO No.:

VIGENTE HASTA: 2029/07/05

EXPEDIENTE: 20283510

RADICACION: 20241166298

MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER

PRODUCTO: TAMAL TOLIMENSE VARIEDADES: 1- TAMAL CORRIENTE (NOMBRE DE FANTASIA TAMAL GUAMITO), 2- TAMAL ESPECIAL (NOMBRE DE FANTASIA TAMAL ESPINAL), 3- TAMAL CON CARNE (NOMBRE DE FANTASIA TAMAL LIBANO), 4- TAMAL SEMI ESPECIAL (NOMBRE DE FANTASIA TAMAL PRADO), 5- TAMAL DE GALLINA (NOMBRE DE FANTASIA TAMAL COYAIMA), 6- TAMAL SUPER ESPECIAL (NOMBRE DE FANTASIA TAMAL CHAPARRAL), 7- TAMAL AHUMADO, 8- TAMAL YANUBA, 9- TAMAL SENCILLO (FRESNO), 10- TAMAL CON CHICHARRON (NOMBRE DE FANTASIA TAMAL DE LA ABUELA),

MARCA: TAMALES TOLIMENSES EDUARD, TAMALES TOLIMENSES EDUARD SG,

PRESENTACION COMERCIAL: PESO VARIABLE DE 200 A 950 GRAMOS,

TITULAR(ES): SERGIO STEVEN GUALTERO SUAREZ PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TAMALES TOLIMENSES EDUARD SG con domicilio en BOGOTA - D.C.,



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022032820 del 7 de Septiembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictaron postulados para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Artículo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido artículo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221200120 de fecha 2022/09/05 el (la) Señor(a) LEYDI XIMENA MUÑOZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuación:

R E G I S T R O RSA-0021647-2022
SANITARIO No.:

VIGENTE HASTA: 2027/09/07

EXPEDIENTE: 20237137

RADICACION: 20221200120

MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER

PRODUCTO: QUESO FRESCO SEMIBLANDO DE LECHE DE VACA NOMBRE DE FANTASIA: QUESITO PASQUEÑITO, CAMPESINO PASQUEÑITO, PRENSADO PASQUEÑITO, CUAJADA PASQUEÑITO.,

MARCA: ASOAGROPASCA,

PRESENTACION COMERCIAL: 25 GRAMOS A 10000 GRAMOS,

TITULAR(ES): ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AGROPECUARIOS DE PASCA con domicilio en PASCA - CUNDINAMARCA,

FABRICANTE(S): ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AGROPECUARIOS DE PASCA con domicilio en PASCA - CUNDINAMARCA,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido a vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 7 de Septiembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

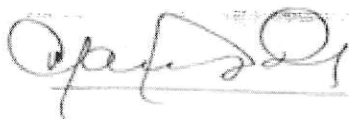
La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/09/07
11:36:41 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CUFE:
1FC00E992A92A3587C42A47B73541E9B557A427B453886CF620
3813498C2971604F7F58F93CEC43074E66675D02C9BCA
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764098651825 del 15/09/2025 al 15/09/2027 con prefijo DIPR
del No. 51 al 80.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	DIPR52									
FECHA GENERACIÓN	2025-10-14 16:53:42				FECHA EXPEDICIÓN	2025-10-14 15:53:44				
FECHA VENCIMIENTO	2025-11-13 15:53:42				FORMA DE PAGO	Consignación bancaria				
MEDIO DE PAGO	Credito				REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)					
INFORMACIÓN DEL EMISOR										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES				NIT/CC	900259212				
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros				REGIMEN FISCAL					
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica				DEPARTAMENTO	Bogotá				
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.				DIRECCIÓN	calle 14 62 70				
EMAIL	dlpro.grute@policia.gov.co				TELÉFONO					
INFORMACION DEL ADQUIRIENTE										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PEDROZA SANDOVAL SANDRA CELMIRA				NIT/CC	43154491				
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural				DEPARTAMENTO	Bogotá				
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.				DIRECCIÓN	CL 35 SUR 73 D 08				
EMAIL	panaderiaypasteleriacete@gmail.com				TELÉFONO	3204781123				
ITEM	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-8 2-9-6-8 CAFETERIA	CANON DE ARRENDAMIENTO MODIFICACIÓN Nro. 001 AL CONTRATO No.79-1-10009-25, MES DE OCTUBRE 2025 Y ADICIÓN MES DE SEPTIEMBRE	unidad	1.0	1,329,384.98	0	0	19.00	252,583.14	1,581,968.12
Total Items facturados: 1										
NOTAS							VALOR BRUTO	1,329,384.98		
CANON DE ARRENDAMIENTO MODIFICACIÓN Nro. 001 AL CONTRATO No. 79-1-10009-25, MES DE OCTUBRE Y ADICIÓN SEPTIEMBRE 2025, se debe realizar deposito a la cuenta corriente No. 110-08000-3056, BANCO POPULAR A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - NIT: 900.259.212-2.							DESCUENTOS	0.00		
							SUBTOTAL	1,329,384.98		
							IVA	252,583.14		
							IMPUESTO AL CONSUMO	0.00		
							VALOR TOTAL DE VENTA	1,581,968.12		
SON: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Con 12centavos PESOS M/CTE										

Firmado digitalmente por: - organizationIdentifier=900259212,
SERIALNUMBER=900259212, x500UniqueIdentifier=900259212,
T=Persona Jurídica, STREET=CL 14 62 70 BRR ZONA INDUSTRIAL PUENTE
ARANDA, L=Bogotá D.C., S=Bogotá D.C., C=CO,
E=dlpro.grute@policia.gov.co, CN=DIRECCION DE PROTECCION Y
SERVICIOS ESPECIALES
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

Nombre **Andrés Felipe Jiménez**
C.C. **80153653** de _____

Asistió a la capacitación en manipulación de alimentos con una
duración de 10 horas.

315 454 5680 | Calle 66a No. 80-04 | mateojorgealirio@gmail.com

LOGIA ALIMENTICIA
Nit: 79406455-9

CERTIFICACION CAPACITACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: Andrés Felipe Jiménez Alfaro.

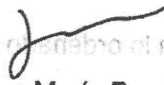
DOCUMENTO: 80153653

Asistió y aprobó durante (10) horas al **TALLER DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS**, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2074 de 2013

Este documento tiene una validez de un (1) año

Expedido en Bogotá el 10 octubre 2025

Capacitador:


Jorge Marín Barrera.
TP Tecnología Alimentos
T.P: 093443-0513821
CC: 79406455

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

PLAN DE CAPACITACION MANIPULADORES ALIMENTOS

-METODOLOGIA:

La capacitación está estructurada en cinco módulos de aprendizaje que comprenden una sesión de inducción, cuatro sesiones teórico-prácticas y evaluación.

Se desarrollará el tema motivacional, que tiene la intención de que el participante se vea como agente activo y participativo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Al finalizar la jornada de capacitación cada participante será evaluado.

La capacitación se desarrollara mediante sesiones presenciales, participativas, interactivas, integrando sesiones teórico-prácticas. El material de instrucción básico, lo constituyen folletos, elaborados de manera sencilla basados en la normativa y en la temática recomendada, bajo los principios pedagógicos que permiten aprovechar la experiencia del participante, su interés, su actividad y motivación.

-DURACION:

La capacitación tiene una duración de diez horas al de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13, 14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

TEMAS	CRONOGRAMA	
	HORAS	FECHA
Buenas prácticas de manipulación	2	10-09-2025
Personal manipulador de alimentos	2	10-09-2025
Concentración de desinfectantes.	1	10-09-2025
Plan de saneamiento básico. Programa de limpieza y desinfección. Programa de residuos sólidos. Programa de abastecimiento de aguas. Programa de manejo de plagas.	3	10-10-2025
Retroalimentación BPM.	1	10-10-2025
Evaluación.	1	10-10-2025

-DOCENTE:

Jorge Marín Barrera. T.P: 093443-0513821 TP TECNOLOGIA ALIMENTOS.

☎ 3142363373 ☎ Calle 66ª # 80ª 04 ☎ tecaalimenticia@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA **TECNOLOGIA ALIMENTICIA**
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
Nit: 79406455-9

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3439130

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALIRIO MARIN BARRERA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79406455, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNICA PROFESIONAL EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 093443-0513821 CND desde el 27 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020014019.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Andrés Felipe Jiménez

Rubén Darío Uchoa Arbeíz

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Alba Luz Balaquera R.
Bacterióloga RM 214
C.C. 41798364

Responsable:

EL SUSCRITO PACIENTE NO PRESENTA NINGÚN TIPO DE PATOLOGÍAS, NO PRESENTA ALTERACIONES DERMATOLÓGICAS ES APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS SIN NINGUNA RESTRICCIÓN

EXAMEN	TECNICA	PARAMETROS	RESULTADOS
FROTIS GARGANTA	COLORACION DE GRAM	BACTERIAS	COCOS GRAM + NEGATIVO NEGATIVO NO HAY PRESENCIA PARASITOS
FROTIS DE UÑAS	KOH	OTRAS ESTRUCTURAS MANO DERECHA MANO IZQUIERDA	
COPROLOGICO	CONSISTENTE PASTOSA MOCO NO EXISTENTE, COLOR CAFE	MICROSCOPICA	

RESULTADOS

Documento: 80153653

SEDE OLAYA CALLE 27 SUR # 19 19 BOGOTÁ COLOMBIA PBX 0317968446 CELULAR 3115565505

Diego Andrés Sierra
Médico RM 252259/2016
C.C. 80500049

Responsable:

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

El suscrito médico certifica que el (a) paciente Diego Andrés Sierra padece enfermedad infecto-contagiosa a nivel de garganta, uñas, piel, respiratorio y gastro-intestinal que le impida vivir o laborar en comunidad.



DOCUMENTO: 80153653

NOMBRE: Andrés Felipe Jiménez Alfaro.

FECHA: 10-10-2025

CERTIFICADO MEDICO



Envío de correo a panaderiaypateleriacelste@gmail.com, por favor tomar nota del número de inscripción: AS00146183

Señor(a) SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL, su solicitud quedo registrada bajo el No. 117085, y está siendo validada por la entidad. Recuerde que puede consultar el estado de su solicitud con el siguiente número de Radicado 117085 en:

<https://conceptosanitario.saludcapital.gov.co/pages/consulta.php>

Ante cualquier inquietud o novedad no dude consultar el portal de Autorregulación ó informar por medio de correo electrónico a: contactenos@saludcapital.gov.co



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN EMPRESARIAL
FORMATO REGISTRO GENERADORES DE ACEITE VEGETAL USADO
Acuerdo 634 de 2015

INFORMACIÓN BÁSICA					
FECHA: Oct 20, 2025, 5:59 PM					
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL: SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL					
IT: 43154491	c. RUT: ADJUNTO ARCHIVO	d. CODIGO CIU: EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS			
PO SEDE: PRINCIPAL					
NOMBRE DE LA SEDE: SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL					
DIRECCIÓN ACTUAL: CL 36 BIS SUR NO. 73 B - 74		h. EMAIL: PANADERIAYPATELERIACELESTE@GMAIL.COM			
REPRESENTANTE LEGAL:		j. IDENTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD: PUENTE ARANDA	l. BARRIO: PUENTE ARANDA	m. UPZ: PUENTE ARANDA	N. TELÉFONO: 3204781123		
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO					
TIPO ESTABLECIMIENTO: COMERCIAL					
NÚMERO DE SUCURSALES: 1					
NÚMERO DE EMPLEADOS: 5					
PERSONA DE CONTACTO: SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL					
TELÉFONO: 3204781123		f. CORREO: panaderiaypateriacelste@gmail.com			
GENERACIÓN DEL ACEITE VEGETAL USADO					
TIPO DE AVU GENERADO: AVU COMERCIAL					
EMPRESA GESTORA					
NOMBRE		DIRECCION		TEL	
ASBIO S.A.S		CL 14 No. 62 - 70		3204781123	
EMPRESA TRANSPORTADORA					
NOMBRE		DIR		TEL	
TARILLADO:		NO			
RATIO DE ASEO:		NO			
LUBRIFICACIÓN:		SI			
CANTIDAD:		NO			
CANTIDAD DE ACEITE QUE UTILIZA /MES (Kg/mes)		0.1			
CANTIDAD DE AVU GENERADO /MES (Kg/mes)		1.2			
FRECUENCIA DE CAMBIO DEL ACEITE:		SEMANAL			
FRECUENCIA DE ENTREGA DEL AVU:		OTRA			
AVU CON CERTIFICADOS DE ENTREGA DEL AVU:		NO			
COSTO POR LA GESTIÓN:		NO			
COSTO EN PROMEDIO:					
COSTO POR EL AVU Q ENTREGA:		1			
COSTO EN PROMEDIO:					
LIMITACIÓN NORMATIVA AMBIENTAL					
VERTIMIENTOS:		NO			
CON PERMISO DE VERTIMIENTOS:					
RESOLUCIÓN O RADICADO SDA:					
EMISIONES ATMOSFÉRICAS:		NO			



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN EMPRESARIAL
FORMATO REGISTRO GENERADORES DE ACEITE VEGETAL USADO
Acuerdo 634 de 2015

a. CUENTA CON PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS:	
b. INDIQUE RESOLUCIÓN O RADICADO SDA:	
c. GENERA RESIDUOS PELIGROSOS:	NO
d. ESTA REGISTRADO COMO GENERADOR DE RESPEL:	
e. TIENE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS:	NO
f. INDIQUE SU RESOLUCIÓN O RADICADO SDA:	
g. CUENTA CON PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:	NO
h. CUENTA CON REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:	
i. GENERA ACEITES LUBRICANTES USADOS (DIF A LOS ACEITES VEGETALES USADOS):	NO
j. ESTA REGISTRADO COMO ACOPIADOR PRIMARIO:	
k. CUENTA CON OTROS PERMISOS O TRÁMITES AMBIENTALES:	NO
l. DESCRIBA CUALES:	NO REMITE INFORMACION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Sandra Elmira Pedraza Sandora

IDENTIFICACIÓN: U3.1SUU41

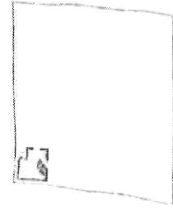
El declarante confirma bajo gravedad de juramento que la información aca reportada es veraz y que es susceptible de verificación.

126PM03-PR31-F-A2-V2.0

La información fue procesada exitosamente

Imprimir

Guardar



Secretaría Distrital de Ambiente VENTANILLA VIRTUAL

Actividad Adjuntar Archivos

Número de radicación 2025ER249553

Fecha inicio 2025-10-20 17:58:34

Fecha fin 2025-10-20 18:55:17

Trámite REGISTRO DE ACEITE VEGETAL USADO EN EL DISTRITO

20/10/25, 18:58

Secretaría Distrital de Ambiente
VENTANILLA VIRTUAL

Actividad Adjuntar Archivos

Número de radicación 2025ER249553

Fecha inicio 2025-10-20 17:58:34

Fecha fin 2025-10-20 18:55:17

Trámite REGISTRO DE ACEITE VEGETAL USADO EN EL DISTRITO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2025-093256 - LARLOF - GRULO - 29.25

Bogotá D.C., 22 OCT 2025

Señora
SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Representante Legal de PAN Y CANELA
Calle 35 sur No. 73D-08
Bogotá, D.C.

Asunto: liquidación pago de servicio de acueducto

Teniendo en cuenta el contrato No. 79-1-10009-25 "Arrendamiento de un área 90,24 metros cuadrados ubicado en la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para el funcionamiento de la cafetería, al servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes", por diez meses desde el 13 junio del 2025 al 13 de abril del 2026, y de acuerdo a lo estipulado en el anexo Nro. 01 cláusula tercera, cordialmente me permito enviar el valor y datos, para la cancelación del servicio de acueducto correspondiente al periodo del 24/08/2025 al 22/09/2025.

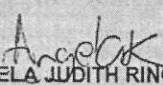
Datos para la consignación

- Cuenta: recursos fondos corrientes
- Número de Cuenta: 110-080-003031
- Entidad: Banco Popular
- Referencia: Nro. 08
- Nombre: Dirección de Protección y Servicios Especiales
- NIT: 900.259.212-2

El valor a cancelar es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$347.256,91), es de anotar que este valor se debe cancelar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación del servicio.

Valor consumo				Otros cargos		Valor total a cancelar
Metros consumidos	Valor Unitario de metro cubico de alcantarillado metro cubico	Valor Unitario de metro cubico de acueducto metro cubico	Valor consumo	CARGOS FIJOS NO RESIDENCIALES ALCANTARILLA	CARGOS FIJOS NO RESIDENCIALES ACUEDUCTO	
45	\$3.983.63	\$3.717.26	\$346.540.05	\$230.96	\$485.90	\$347.256.91

Atentamente;


Capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO
Jefe Grupo Logístico

Anexo(s): si

Fecha de elaboración: 22/10/2025

Ubicación: C:\Users\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\SERVICIOS PUBLICOS\ENERGIA DIPRO\

Calle 14 62 70 Zona Industrial - Puente Aranda
Teléfonos: 3142376484
dipro_grupo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3733954

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

1110080003031

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Dirección Protección Servicios F

Referencias Nit/C.C. / Código de convenio/Nro. Factura/Otra			
Ref. 1			
Ref. 2			
Ref. 3			
Ref. 4			

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		
Total Efectivo		\$ 347.256,91
Total Cheques		\$
Total Consignación		\$ 347.256,91

Ciudad Bogotá Día 24 Mes 10 Año 25

Nombre usuario del convenio VIVICAR

Nro. Ident: 1013324267 Teléfono: 33331723

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida
NIT/C.C. del aportante

Espacio para sello o Timbre

Cuenta: 110-08000303-1
Consignante: 1073324267
11502
\$347,256.91
\$.00
\$.00
0
\$347,256.91
\$.00

OFIX SAS - NIT. 900156826-1 100345188 sku.31997



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

23 oct
Ulriana Restrepo
05:05 PM

GS-2025-093961-ARLOF-GRULO-29.25

Bogotá D.C., 23 OCT 2025

Señora
SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Representante Legal de PAN Y CANELA
Calle 35 sur No. 73D-08
Bogotá, D.C.

Asunto: liquidación pago de servicio de aseo

Teniendo en cuenta el contrato No. 79-1-10009-25 "Arrendamiento de un área 90,24 metros cuadrados ubicado en la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para el funcionamiento de la cafetería, al servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes", por diez (10) meses desde el 13 junio del 2025 al 13 de abril del 2026, y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula VIGESIMA-SERVICIOS PUBLICOS, cordialmente me permito enviar el valor y datos, para la cancelación del servicio de gas natural correspondiente al periodo del 19/07/2025 al 26/09/2025.

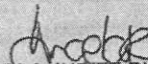
Datos para la consignación

- ✓ Cuenta: Corriente de gastos de personal
- ✓ Número de Cuenta: 110-080-003031
- ✓ Entidad: Banco Popular
- ✓ Referencia: Nro. 08
- ✓ Nombre: Dirección de Protección y Servicios Especiales
- ✓ NIT: 900.259.212-2

El valor a cancelar es de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$193.680,00), es de anotar que este valor se debe cancelar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación del servicio.

Periodo de Facturación	Valor Factura	Nº. de Factura	Volumen del periodo	Valor M3	volumen pan y canela	Peso de pan y canela promedio bolsa en KG	Valor total
19/07/2025 al 26/09/2025	\$1.096.372,18	167740515	10,666	\$102.791,32	1,884205854	471,05	\$193.680,00

Atentamente,


Capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO
Jefe Grupo Logístico

Anexo(s): si

Fecha de elaboración: 23/10/2025
Ubicación: C:\Users\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\GRUPO SERVICIOS PUBLICOS
Calle 14 62-70 Zona Industrial - Puente Aranda
Teléfonos: 3142376484
di-pro-an-10@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3733956

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida Cuenta Cte Cuenta Ahorro

110080003031

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
DIRECCIÓN Protección Social

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra			
Ref. 1			
Ref. 2			
Ref. 3			
Ref. 4			

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		
Total Efectivo		\$ 193.680,00
Total Cheques		\$
Total Consignación		\$ 193.680,00

Ciudad Bogotá Día 24/10 Año 25

Nombre usuario del convenio VIVICORPES

Nro. Ident: 104332426 Teléfono: 33034168

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida
NIT/C.C del aportante

Espacio para sello o Timbre

Cuenta: 110-08000303-1
Consignante: 1073324267
\$193,680.00
\$193,680.00

OFIX SAS - NIT 900156826-1 100345188 sku.31997





COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida Cuenta Cte Cuenta Ahorro

1110080003031

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS F

Ref.	1	2	3	4	Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra
Ref. 1					
Ref. 2					
Ref. 3					
Ref. 4					

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		

Total Efectivo	\$	959,685.96
Total Cheques	\$	
Total Consignación	\$	959,685.96

No.

3305270

Ciudad Bogotá Día 09 Mes 10 Año 25

Nombre usuario del convenio VIVIANE RESTEIR

Nro. Ident: 101334267 Teléfono:

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante Año Mes

Espacio para sello o Timbre

OFIX SAS - NIT-900156826-1 100345188 skw.31997

Este recibo no es válido sin la impresión de la máquina registradora en su defecto será necesario la marca del protector, firma y sello del cliente.
Cuenta: 110-08000303-1
Consignante: 1073324267

11501
\$959,685.96
\$.00
\$.00
0
\$959,685.96
\$.00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2025- 085712 / ARLOF - GRULO - 29.25

Bogotá D.C., 06 OCT 2025

Señora
SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Representante Legal de PAN Y CANELA
Calle 35 sur No. 73D-08
Bogotá, D.C.

Asunto: liquidación pago de servicio de energía

Teniendo en cuenta el contrato No. 79-1-10009-25 "Arrendamiento de un área 90,24 metros cuadrados ubicado en la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para el funcionamiento de la cafetería, al servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes", por diez (10) meses desde el 13 de Junio del 2025 al 13 de abril del 2026, modificatorio Nro. 001 del 08 de septiembre y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, cordialmente me permito enviar el valor y datos, para la cancelación del servicio de energía correspondiente al periodo del 01/09/2025 al 30/09/2025.

Datos para la consignación

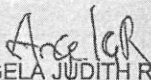
- Cuenta: recursos fondos corrientes
- Número de Cuenta: 110-080-003031
- Entidad: Banco Popular
- Referencia: Nro. 08
- Nombre: Dirección de Protección y Servicios Especiales
- NIT: 900.259.212-2

El valor total a cancelar es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$959.685,96), se liquidó con el valor del kilovatio por hora (\$689.09), de acuerdo a la factura de venta Nro. NFE73076, del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, expedida por la comercializadora de energía ERCO.

CANTIDAD DE KW DE PAN Y CANELA	VALOR UNITARIO GU	VALOR CONSUMO	CONTRIBUCIÓN ENERGÍA ACTIVA	CONTRIBUCIONES ENERGÍA REACTIVA INDUCTIVA	ENERGÍA REACTIVA	VALOR TOTAL
1176,15	\$689.09	\$ 810.473,20	\$133.449,93	\$ 2.627,16	\$13.435,67	\$959.685,96

Es de anotar que este valor se debe cancelar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación del servicio.

Atentamente;


Capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO
Jefe Grupo Logístico (E)

Anexo(s): si

Fecha de elaboración: 6/10/2025

Ubicación: C:\Users\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\SERVICIOS PUBLICOS\ENERGIA DIPRO\

Calle 14 62 70 Zona Industrial - Puente Aranda

Teléfonos: 3142376484

dipro.grulo@correo.policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

Factura de gas

Octubre 2025

Cuenta o referencia de pago

62165896



Fechas importantes



Conceptos facturados

Concepto	Cantidad Unidad (A)	Valor unitario (B)	IVA (C)	Subtotal D=(A*B)+C
CONSUMO GAS	20043	3.742,85	0,00	749.876,50
FLUJO	1UN	4.171,00	0,00	4.171,00
MASS CONTRIB. CARGO FLUJO 8,80%	1UN	371,22	0,00	371,22
MASS CONTRIB. CONSUMO GAS 8,80%	1UN	70.822,01	0,00	70.822,01
AJUSTE DECENA	1UN	-0,73	0,00	-0,73
Total				872.340,00

Tus financiaciones

Tasa de Interés/Concepto	Cuota N°	Capital A	Intereses B	Subtotal C=A
Total				0,00

Valor facturas vencidas

0,00

Total a pagar

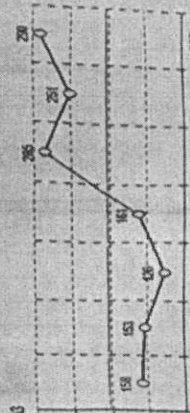
872.340,00

Pago por



Escanea el código QR

Tus últimos consumos



Datos de medición

Uso Comercial	Entrada/Cat.	Dos	Días de consumo	31
Fecha	Leitura			
04 Sep. 2025	48.282			REAL
04 Oct. 2025	48.650			REAL
m³ corregido = 48.650 - 48.282 = Factor de corrección = 28				

Tu próxima lectura será

Entre 02 y el 07 de Noviembre

Novedades de tu factura

Esta factura es una factura colaborativa realizada un aporte voluntario en valor sugerido \$ 8.723,4

Revisión Periódica Obligatoria

Fecha próxima revisión
31 Mar. 2028
La revisión de la instalación interna es la responsabilidad del cliente, conforme a la Ley 1733 de 2014, artículo 10.

Tarifas

El valor del m³ de gas que este mes es de \$2748.
Tarifa regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Componentes tarifarios
Gas: 1.472,64 m³
IVA: 0,00
Com: 0,00
Mantenimiento: 0,00
Luz y el precio unitario del kWh: 254,47

Factor de corrección
Vie: 245 kg
Vie: 290 kg
Pie: 8,73300 Pie
Factor de corrección: 0,9778

Indicadores de calidad
FIST: 100,00 DGS: 0,00 IC: 98,00 MFL: 98,00



Siempre grandes contribuyentes
Resolución 0002790 D.C. de N/A
Resolución 4890 del 17-Jul-1999 de N/A
de Normación de Facturación No.
Formulario 1076409187057 del
31/03/2023, Facturación electrónica
100000003 con vigencia de 24
meses



(415)770998026025(8020)62165896(3900)0000000872340



Valor

\$ 872.340=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
115 1014290202 L1 Nro NSP 416
AX200 Cuenta: 110-08000303-1
No Id Consignante: 1073324267
Doc: 11502
Vr Effect: \$872,340.00
Vr ChqPop: \$0.00
Vr ChqCje: \$0.00
Cant Chqs: 0
Vr Total: \$872,340.00
Vr Comis: \$0.00

BAWCU-PRO-115 N 8806 2122/41621 DOP FOR DOB VILLAS/2025 BOCL FIP-228-025 BOP 11518073



TECNOLOGÍA ALIMENTICIA
Nit. 79.406.455-9

Nombre Kelly Karolina Fuentes
C.C. 6956699 de _____

LOGIA ALIMENTICIA
Nit. 79406455-9

Asistió a la capacitación en manipulación de alimentos con una duración de 10 horas.

315 454 5680 | Calle 66a No. 80-04 | mateojorgealirio@gmail.com

CERTIFICACION CAPACITACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: Kelly karolina fuentes alvarez.

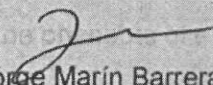
DOCUMENTO: 6956699

Asistió y aprobó durante (10) horas al **TALLER DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS**, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

Este documento tiene una validez de un (1) año

Expedido en Bogotá el **27 octubre 2025**

Capacitador:


Jorge Marín Barrera.
TP Tecnología Alimentos
T.P: 093443-0513821
CC: 79406455

©3142363373 © Calle 66ª # 80ª 04 © tecaalimenticia@gmail.com

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

PLAN DE CAPACITACION MANIPULADORES ALIMENTOS

-METODOLOGIA:

La capacitación está estructurada en cinco módulos de aprendizaje que comprenden una sesión de inducción, cuatro sesiones teórico-prácticas y evaluación.

Se desarrollará el tema motivacional, que tiene la intención de que el participante se vea como agente activo y participativo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Al finalizar la jornada de capacitación cada participante será evaluado.

La capacitación se desarrollara mediante sesiones presenciales, participativas, interactivas, integrando sesiones teórico-prácticas. El material de instrucción básico, lo constituyen folletos, elaborados de manera sencilla basados en la normativa y en la temática recomendada, bajo los principios pedagógicos que permiten aprovechar la experiencia del participante, su interés, su actividad y motivación.

-DURACION:

La capacitación tiene una duración de diez horas al de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

TEMAS	CRONOGRAMA:	
	HORAS	FECHA
Buenas prácticas de manipulación	2	27-09-2025
Personal manipulador de alimentos.	2	27-09-2025
Concentración de desinfectantes.	1	27-09-2025
Plan de saneamiento básico.	3	27-10-2025
Programa de limpieza y desinfección.		
Programa de residuos sólidos.		
Programa de abastecimiento de aguas.		
Programa de manejo de plagas.	1	27-10-2025
Retroalimentación BPM.		
Evaluación.	1	27-10-2025

-DOCENTE:

Jorge Marin Barrera. T.P: 093443-0513821 TP TECNOLOGIA ALIMENTOS.

☎ 3142363373 ☎ Calle 66ª # 80ª 04 ☎ tecaalimenticia@gmail.com

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3439130

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALIRIO MARIN BARRERA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79406455, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNICA PROFESIONAL EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 093443-0513821 CND desde el 27 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020014019.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

3142363373 Calle 66ª # 80ª 04 tecaalimenticia@gmail.com



TECNOLOGÍA ALIMENTICIA

Nit. 79.406.455-9

Nombre Andrés Felipe Giménez
C.C. 80153653 de _____

LOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

Asistió a la capacitación en manipulación de alimentos con una
duración de 10 horas.

☎ 315 454 5680 | 📍 Calle 66a No. 80-04 | ✉ mateojorgealirio@gmail.com

CERTIFICACION CAPACITACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: Andrés Felipe Giménez Alfaro.

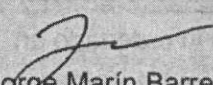
DOCUMENTO: 80153653

Asistió y aprobó durante (10) horas al **TALLER DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS**, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013.

Este documento tiene una validez de un (1) año

Expedido en Bogotá el **27 octubre 2025**

Capacitador:


Jorge Marín Barrera.
TP Tecnología Alimentos
T.P: 093443-0513821
CC: 79406455

Andrés Felipe Giménez Alfaro..

☎ 3142363373 | 📍 Calle 66ª # 80ª 04 | ✉ tecaalimenticia@gmail.com

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

PLAN DE CAPACITACION MANIPULADORES ALIMENTOS

-METODOLOGIA:

La capacitación está estructurada en cinco módulos de aprendizaje que comprenden una sesión de inducción, cuatro sesiones teórico-prácticas y evaluación.

Se desarrollará el tema motivacional, que tiene la intención de que el participante se vea como agente activo y participativo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Al finalizar la jornada de capacitación cada participante será evaluado.

La capacitación se desarrollara mediante sesiones presenciales, participativas, interactivas, integrando ~~sesiones~~ teórico-prácticas. El material de instrucción básico, lo constituyen folletos, elaborados de manera sencilla basados en la normativa y en la temática recomendada, bajo los principios pedagógicos que permiten aprovechar la experiencia del participante, su interés, su actividad y motivación.

-DURACION:

La capacitación tiene una duración de diez horas al de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

TEMAS:	CRONOGRAMA:	
	HORAS	FECHA
Buenas prácticas de manipulación	2	27-09-2025
Personal manipulador de alimentos.	2	27-09-2025
Concentración de desinfectantes.	1	27-09-2025
Plan de saneamiento básico.	3	27-10-2025
Programa de limpieza y desinfección.		
Programa de residuos sólidos.		
Programa de abastecimiento de aguas.		
Programa de manejo de plagas.		
Retroalimentación BPM.	1	27-10-2025
Evaluación.	1	27-10-2025

-DOCENTE:

Jorge Marín Barrera. T.P: 093443-0513821 TP TECNÓLOGIA ALIMENTOS.

3142363373 Calle 66ª # 80ª 04 tecaalimenticia@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TECNOLOGIA ALIMENTICIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
Nit: 79406455-9

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3439130

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALIRIO MARIN BARRERA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79406455, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNICA PROFESIONAL EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 093443-0513821 CND desde el 27 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020014019.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <https://tramites.copnia.gov.co> Copnia, Microsoft Certificate Good Standing Certificate. Consulte el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57. Teléfono: 322 0191. Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

☎ 3142363373 ☎ Calle 66ª # 80ª 04 ☎ tecaalimenticia@gmail.com



TECNOLOGÍA ALIMENTICIA

Nit. 79.406.455-9

Nombre Yenifer Yurley Llano

C.C. 24651795 de _____

LOGIA ALIMENTICIA

Nit. 79406455-9

Asistió a la capacitación en manipulación de alimentos con una duración de 10 horas.

315454 5680 | Calle 66a No. 80-04 | mateojorgealirio@gmail.com

CERTIFICACION CAPACITACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: Yenifer yurley llano rodriguez.

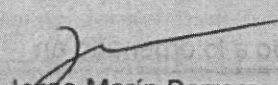
DOCUMENTO: 24651795

Asistió y aprobó durante (10) horas al **TALLER DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS**, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13, 14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

Este documento tiene una validez de un (1) año

Expedido en Bogotá el **27 octubre 2025**

Capacitador:


Jorge Marín Barrera.
TP Tecnología Alimentos
T.P: 093443-0513821
CC: 79406455

3142363373 | Calle 66ª # 80ª 04 | tecaalimenticia@gmail.com

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

PLAN DE CAPACITACIÓN MANIPULADORES ALIMENTOS

-METODOLOGIA:

La capacitación está estructurada en cinco módulos de aprendizaje que comprenden una sesión de inducción, cuatro sesiones teórico-prácticas y evaluación.

Se desarrollará el tema motivacional, que tiene la intención de que el participante se vea como agente activo y participativo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Al finalizar la jornada de capacitación cada participante será evaluado.

La capacitación se desarrollara mediante sesiones presenciales, participativas, interactivas, integrando sesiones teórico-prácticas. El material de instrucción básico, lo constituyen folletos, elaborados de manera sencilla basados en la normativa y en la temática recomendada, bajo los principios pedagógicos que permiten aprovechar la experiencia del participante, su interés, su actividad y motivación.

-DURACION:

La capacitación tiene una duración de diez horas al de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

TEMAS:	CRONOGRAMA:	
	HORAS	FECHA
Buenas prácticas de manipulación	2	27-09-2025
Personal manipulador de alimentos.	2	27-09-2025
Concentración de desinfectantes.	1	27-09-2025
Plan de saneamiento básico.	3	27-10-2025
Programa de limpieza y desinfección.		
Programa de residuos sólidos.		
Programa de abastecimiento de aguas.		
Programa de manejo de plagas.		
Retroalimentación BPM.	1	27-10-2025
Evaluación.	1	27-10-2025

-DOCENTE:

Jorge Marín Barrera. T.P: 093443-0513821 TP TECNOLOGIA ALIMENTOS.

☎ 3142363373 ☎ Calle 66ª # 80ª 04 ☎ tecaalimenticia@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3439130

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALIRIO MARIN BARRERA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79406455, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNICA PROFESIONAL EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 093443-0513821 CND desde el 27 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020014019.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) refendo(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.

e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



3142363373



Calle 66ª # 80ª 04



tecaalimenticia@gmail.com



TECNOLOGÍA ALIMENTICIA
Nit. 79.406.455-9

Nombre Merys Leon Mendez
C.C. 5125968 de _____

TECNOLOGÍA ALIMENTICIA
Nit. 79406455-9

Asistió a la capacitación en manipulación de alimentos con una
duración de 10 horas.

☎ 315 454 5680 | 📍 Calle 66a No. 80-04 | ✉ mateojorgealirio@gmail.com

CERTIFICACION CAPACITACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: Merys Leon Mendez.

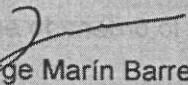
DOCUMENTO: 5125968

Asistió y aprobó durante (10) horas al **TALLER DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS**, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

Este documento tiene una validez de un (1) año

Expedido en Bogotá el **27 octubre 2025**

Capacitador:


Jorge Marín Barrera.
TP Tecnología Alimentos
T.P: 093443-0513821
CC: 79406455

Merys Leon Mendez.

☎ 3142363373 | 📍 Calle 66ª # 80ª 04 | ✉ tecaalimenticia@gmail.com

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

PLAN DE CAPACITACION MANIPULADORES ALIMENTOS

-METODOLOGIA:

La capacitación está estructurada en cinco módulos de aprendizaje que comprenden una sesión de inducción, cuatro sesiones teórico-prácticas y evaluación.

Se desarrollará el tema motivacional, que tiene la intención de que el participante se vea como agente activo y participativo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Al finalizar la jornada de capacitación cada participante será evaluado.

La capacitación se desarrollara mediante sesiones presenciales, participativas, interactivas, integrando sesiones teórico-prácticas. El material de instrucción básico, lo constituyen folletos, elaborados de manera sencilla basados en la normativa y en la temática recomendada, bajo los principios pedagógicos que permiten aprovechar la experiencia del participante, su interés, su actividad y motivación.

-DURACION:

La capacitación tiene una duración de diez horas al de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

TEMAS:	CRONOGRAMA:	
	HORAS	FECHA
Buenas prácticas de manipulación	2	27-09-2025
Personal manipulador de alimentos.	2	27-09-2025
Concentración de desinfectantes.	1	27-09-2025
Plan de saneamiento básico. Programa de limpieza y desinfección. Programa de residuos sólidos. Programa de abastecimiento de aguas. Programa de manejo de plagas.	3	27-10-2025
Retroalimentación BPM.	1	27-10-2025
Evaluación.	1	27-10-2025

-DOCENTE:

Jorge Marín Barrera. T.P: 093443-0513821 TP TECNOLOGIA ALIMENTOS.

☎ 3142363373 ☎ Calle 66ª # 80ª 04 ☎ tecaalimenticia@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
TECNOLOGIA ALIMENTICIA
COPNIA
NIT: 79406455-9

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3439130

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALIRIO MARIN BARRERA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 79406455, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TÉCNICA PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL - AUXILIAR 093443-0513821 CND desde el 27 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020014019.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez, jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inmutabilidad del presente documento, consulte en el sitio web https://bunites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio_CertificadoCredenciado/Certificadocredenciado.aspx?indicador=el_numero_del_certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 52 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

☎ 3142363373 ☎ Calle 66ª # 80ª 04 ☎ tecaalimenticia@gmail.com

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

CERTIFICACION CAPACITACION MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: Niurka Alejandra vera soto.

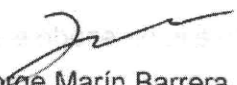
DOCUMENTO: 5132105

Asistió y aprobó durante (10) horas al **TALLER DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS**, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

Este documento tiene una validez de un (1) año

Expedido en Bogotá el **04 noviembre 2025**

Capacitador:


Jorge Marín Barrera.
TP Tecnología Alimentos
T.P: 093443-0513821
CC: 79406455

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

PLAN DE CAPACITACION MANIPULADORES ALIMENTOS

-METODOLOGIA:

La capacitación está estructurada en cinco módulos de aprendizaje que comprenden una sesión de inducción, cuatro sesiones teórico-prácticas y evaluación.

Se desarrollará el tema motivacional, que tiene la intención de que el participante se vea como agente activo y participativo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Al finalizar la jornada de capacitación cada participante será evaluado.

La capacitación se desarrollara mediante sesiones presenciales, participativas, interactivas, integrando sesiones teórico-prácticas. El material de instrucción básico, lo constituyen folletos, elaborados de manera sencilla basados en la normativa y en la temática recomendada, bajo los principios pedagógicos que permiten aprovechar la experiencia del participante, su interés, su actividad y motivación.

-DURACION:

La capacitación tiene una duración de diez horas al de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13,14 y 40 de la Resolución 2674 de 2013

TEMAS:	CRONOGRAMA:	
	HORAS	FECHA
Buenas prácticas de manipulación	2	04-10-2025
Personal manipulador de alimentos.	2	04-10-2025
Concentración de desinfectantes.	1	04-10-2025
Plan de saneamiento básico. Programa de limpieza y desinfección. Programa de residuos sólidos. Programa de abastecimiento de aguas. Programa de manejo de plagas.	3	04-11-2025
Retroalimentación BPM.	1	04-11-2025
Evaluación.	1	04-11-2025

-DOCENTE:

Jorge Marín Barrera. T.P: 093443-0513821 TP TECNÓLOGIA ALIMENTOS.

☎ 3142363373 ☎ Calle 66ª # 80ª 04 ☎ tecaalimenticia@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

TECNOLOGIA ALIMENTICIA

Nit: 79406455-9

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3439130

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALIRIO MARIN BARRERA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79406455, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNICA PROFESIONAL EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 093443-0513821 CND desde el 27 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020014019.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0791 Bogotá D.C.

e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



3142363373



Calle 66ª # 80ª 04



tecaalimenticia@gmail.com



TECNOLOGÍA ALIMENTICIA

Nit. 79.406.455-9

Nombre Niurka Alejandra Vera
C.C. 5132105 de Venezuela

Asistió a la capacitación en manipulación de alimentos con una duración de 10 horas.

315 454 5680 | Calle 66a No. 80-04 | mateojorgealirio@gmail.com

**CERTIFICACIÓN CAPACITACIÓN
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

No.

822

Capacitador

Jorge Marín Barrera
TP Tecnología Alimentos

C.C. 79.406.455
T.P. 093443-0513821 CND

Fecha de expedición

04 11 2025

Fecha de vencimiento

04 11 2026

Este carnet es personal e intransferible. No es válido en fotocopia o con enmendaduras.
Si este carnet es extraviado favor comunicarlo al número celular 315 454 5680



CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 05-11-2025

NOMBRE: Niurka Alejandra vera Soto

DOCUMENTO: 5132105



El suscrito medico certifica que el (a) paciente no padece enfermedad infecto-contagiosa a nivel de garganta, uñas, piel, respiratorio y gastro-intestinal que le impida vivir o laborar en comunidad.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Responsable:

DAS

Diego Andrés Sierra
Médico RM 252259/2016
C.C. 80800049

SEDE CLAYA CALLE 27 SUR # 19 19 BOGOTÁ COLOMBIA PBX 0317968446 - CELULAR 3115566505



PHD SERVICIOS S.A.S.
EXAMENES DE LABORATORIO
DRA MARCELA GAITAN
BACTERIOLOGA-CMC

SEDE SUR CALLE 27 SUR # 19 19 BOGOTA COLOMBIA
PBX. 0317968446 CELULAR 3115566506 e-mail piidservicios@yahoo.com

Bogotá D.C

FECHA: 05-11-2025

Nombre: Niurka Alejandra vera soto.

Documento: 5132105

RESULTADOS

EXAMEN	TECNICA	PARAMETROS	RESULTADOS
FROTIS GARGANTA	COLORACION DE GRAM	BACTERIAS	COCOS GRAM + BASILOS GRAM +
FROTIS DE UÑAS	KOH	OTRAS ESTRUCTURAS MANO DERECHA MANO IZQUIERDA	NEGATIVO NEGATIVO NEGATIVO
COPROLOGICO	CONSISTENTE PASTOSA MOCO NO EXISTENTE COLOR CAFE	MICROSCOPICA	NO HAY PRESENCIA PARASITOS

EL SUSCRITO PACIENTE NO PRESENTA NINGUN TIPO DE PATOLOGÍAS, NO PRESENTA ALTERACIONES DERMATOLÓGICAS ES APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS SIN NINGUNA RESTRICCIÓN

Responsable:


Alba Luz Balaguera R.
Bacterióloga RM 214
C.C. 41798364